



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 079 DE 2026
(junio 17)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 y 2 de la Resolución Académica No. 101 de 2025"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 50 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el numeral 14 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, establece como una de las funciones del Consejo Académico lo referente aprobar y modificar los calendarios académicos.

Que el Acuerdo Superior No. 020 de 2021 -Reglamento Estudiantil- en los artículos 3 al 16 contempla referente al proceso de inscripción, admisión y matrícula de aspirantes a programas de grado.

Que la Resolución Académica No. 101 de 2025, establece el calendario académico para la inscripción, admisión y matrícula de nuevos estudiantes en programas de pregrado ofertados en Villavicencio y Granada para el primer y segundo período académico de 2025. Esta normativa ha sido modificada parcialmente por las Resoluciones Académicas No. 131 de 2025, No. 046 de 2026 y No. 051 de 2026.

Que, conforme al informe del número de aspirantes inscritos generado por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, se hace necesario ajustar las fechas del proceso de inscripción, admisión y matrícula de nuevos estudiantes para el segundo periodo académico de 2026, establecidos en la Resolución Académica No. 101 de 2025, con el objetivo de aumentar el número de inscritos en algunos programas.

Que el Consejo Académico en la Sesión **Extraordinaria Sincrónica no Presencial No. 025 del 17 de junio de 2026**, estudió la propuesta de modificación de Calendario Académico presentado por la Vicerrectoría Académica.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 101 de 2025 en lo referente a las fechas de inscripción, selección y admisión para el segundo período académico de 2026, así:

ACTIVIDAD	Segundo Período 2026 (2026 - 2)
Venta de formularios de inscripción a través de la plataforma web institucional	Del 26 de marzo de 2026 al 25 de junio de 2026.
Cierre de la plataforma SIAU para diligenciamiento del formulario de inscripción.	30 de junio de 2026 a las 11:50 P.M.
Publicación de resultados en el portal web institucional	03 de julio de 2026.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 079 DE 2026
(junio 17)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 y 2 de la Resolución Académica No. 101 de 2025"

Cargue de documentos de admitidos por programa	Del 03 al 06 de julio de 2026.
Revisión de documentos Oficina de Admisiones Registro y Control Académico	Del 03 al 09 de julio de 2026.
Fecha para subsanar inconvenientes en los documentos cargados previamente	Del 10 al 14 de julio de 2026.
Publicación de recibos de liquidación de matrícula en el portal web institucional (*)	Desde la aprobación de los soportes de Admisión, hasta el 17 de julio de 2026.
Pago de Recibo de Liquidación (*)	A partir de la publicación del recibo de liquidación hasta el 27 de julio de 2026.
Jornada de primer encuentro con la Universidad	Del 27 al 31 de julio de 2026.

Artículo 2°. Modificar parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 101 de 2025 en lo referente a las fechas de inscripción, selección y admisión para el segundo período académico de 2026, así:

"Artículo 2°. Lista de espera En el primer listado de admitidos por programa se incluirá la figura de Lista de Espera, la cual será conformada por los DIEZ (10) aspirantes no admitidos posteriores al último admitido en condición regular en estricto orden descendente del puesto obtenido. Los aspirantes incluidos en la lista de espera podrán realizar su proceso de admisión y matrícula en las siguientes fechas, siempre y cuando exista disponibilidad de cupos producto de los aspirantes admitidos en primer listado que no hayan culminado satisfactoriamente el proceso de cargue de documentos de admisión, así:

ACTIVIDAD	Segundo Periodo 2026 (2026 – 2)
Publicación de resultados en el portal web institucional	17 de julio de 2026.
Cargue de documentos de admitidos por programa	Del 17 al 21 de julio de 2026
Revisión de documentos Oficina de Admisiones Registro y Control Académico	Del 17 al 23 de julio de 2026
Fecha para subsanar inconvenientes en los documentos cargados previamente	Del 17 al 27 de julio de 2026
Publicación de recibos de matrícula en el portal web institucional (*)	A partir de la aprobación de los soportes de Admisión hasta el 28 de julio de 2026
Pago de Matrícula (*)	A partir de la publicación del recibo de liquidación, hasta el 30 de julio de 2026.

***Condicionado al cargue y aprobación de soportes de admisión.*"**

Artículo 3°. En lo no modificado en el artículo 1 y artículo 2 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes

Artículo 4°. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación; además, deroga las demás normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 17 días del mes de junio de 2026.


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: Jeisson Antonio Rodríguez – Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico

Ajustó: JB - SG

Revisó: Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica